

ANEXO 5

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMODATO DE TERMINALES DE PAGO

Conste en el presente instrumento el Anexo de Comodato de Terminales de Pago, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El ESTABLECIMIENTO y MEDIANET S.A. han suscrito Contrato General de Prestación de Servicios (en adelante "Contrato"), en el cual se regulan los servicios de conexión, mantenimiento y operación de los Terminales de Pago provistos por MEDIANET S.A.
- 1.2. En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 2.3 del Contrato, el ESTABLECIMIENTO contará con Terminales de Pago puestas a su disposición por MEDIANET S.A. bajo la figura de comodato establecidos en el presente **Anexo 5**.
- 1.3. Todos los términos definidos en la cláusula séptima del Contrato son aplicables al presente **Anexo 5**.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. En el presente **Anexo 5**, se documenta y regula el comodato de Terminales de Pago entregadas por MEDIANET S.A. al ESTABLECIMIENTO. En ese sentido, ESTABLECIMIENTO declara y acepta que, ha recibido Terminales de Pago bajo la modalidad de comodato cuyos términos y condiciones se regulan en el presente instrumento.
- 2.2. El ESTABLECIMIENTO acepta que los Terminales de Pago entregados en comodato deberán ser restituidos a MEDIANET S.A. cuando esta, a su solo arbitrio, así lo requiera, y se compromete a utilizarlos únicamente para las operaciones de pago en su ESTABLECIMIENTO.
- 2.3. La provisión de cualquier servicio adicional, incluyendo soporte técnico, mantenimiento o conexión a la red transaccional, será regulada por el Contrato General de Prestación de Servicios.

TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Son responsabilidades y obligaciones del ESTABLECIMIENTO:

- 3.1. El ESTABLECIMIENTO se obliga a custodiar y utilizar los Terminales de Pago conforme a las instrucciones proporcionadas por MEDIANET S.A.
- 3.2. No podrá modificar, ceder, subarrendar ni transferir los Terminales de Pago a terceros sin autorización previa de MEDIANET S.A.
- 3.3. Cuidar los Terminales de Pago suministrados para evitar su deterioro por maltrato, vandalismo o negligencia en su manipulación, por parte de sus datos o de terceros. En caso de daño, parcial o total, el ESTABLECIMIENTO cancelará a MEDIANET S.A., dentro de las 48 horas siguientes, el valor de reparación, a través de débito automático, según lo autorizado por el ESTABLECIMIENTO en el **Anexo 7 "Tarifas Medianet"**.
- 3.4. En caso de pérdida, robo o sustracción de los dispositivos P.O.S. suministrados, el ESTABLECIMIENTO deberá notificarlo a MEDIANET S.A. dentro de las primeras 24 horas de dicho acontecimiento, y deberá y pagar la tarifa de reposición de P.O.S. vigente establecida por MEDIANET S.A. Para proceder con la reposición, el ESTABLECIMIENTO deberá remitir a MEDIANET S.A. la denuncia correspondiente presentada ante la Fiscalía General del Estado, la cual podrá enviarse en formato físico o por correo electrónico. Una vez recibida la denuncia y verificado el pago de la tarifa aplicable, MEDIANET S.A. entregará un nuevo dispositivo P.O.S. con características funcionales equivalentes, sujeto a la disponibilidad de inventario.

En caso de que el ESTABLECIMIENTO no presente la denuncia, deberá cancelar el valor total del dispositivo, conforme al precio determinado por MEDIANET S.A. Cualquier monto aplicable será debitado automáticamente de la cuenta del ESTABLECIMIENTO, de acuerdo con lo autorizado en el **Anexo 7** "Tarifas de productos y servicios".

- 3.5. Utilizar el o los Terminales de Pago entregados en comodato por MEDIANET S.A. en todas sus transacciones de venta con tarjetas de crédito y débito o afines aceptadas en los Terminales de Pago de MEDIANET S.A.
- 3.6. El ESTABLECIMIENTO por ningún motivo está autorizado a manipular o tratar de abrir el dispositivo, ya que dicha acción invalida totalmente la garantía de éste. En caso de daño únicamente podrá acudir a MEDIANET S.A. para la asistencia técnica correspondiente.
- 3.7. Solicitar soporte y asistencia por medio de los canales autorizados por MEDIANET S.A. (Mesa de Ayuda, página web).
- 3.8. Notificar inmediatamente a MEDIANET S.A., a través de email o comunicación con la Mesa de Ayuda, cualquier cambio respecto a razón social, representante legal, actividad económica, R.U.C., domicilio, teléfono, email, o datos de contacto del ESTABLECIMIENTO en general.
- 3.9. Notificar inmediatamente a MEDIANET S.A., a través de los medios de contacto informados en la página web de MEDIANET S.A., el cierre temporal o definitivo de sus operaciones comerciales, y coordinar el retiro del Terminales de Pago en un plazo no mayor a siete (7) días posteriores al cese de sus actividades
- 3.10. Informar inmediatamente a MEDIANET S.A. si ha decidido cambiar de banco/cuenta al que se deben hacer los débitos automáticos, para la actualización de lo autorizado por el ESTABLECIMIENTO en el **Anexo 7** "Tarifas de productos y servicios".
- 3.11. Utilizar la papelería proporcionada por MEDIANET S.A. (rollos) únicamente en los Terminales de Pago que forman parte del presente **Anexo 5**.
- 3.12. Consultar, frecuentemente, en el sitio web www.medianet.com.ec, las actualizaciones de los manuales e instructivos de manejo de los Terminales de Pago.
- 3.13. Permitir la manipulación de los P.O.S. de manera exclusiva, para su revisión y/o retiro, por parte de personal de MEDIANET S.A. y/o por un proveedor autorizado por el mismo. Para ello, en cada servicio técnico, debe confirmar la identificación del personal verificando los datos de su carnet con su documento de identidad, y seguir los lineamientos de seguridad informados en el sitio web de MEDIANET S.A.
- 3.14. Usar el dispositivo única y exclusivamente para procesar los pagos del ESTABLECIMIENTO firmante del presente **Anexo 5**, y no permitir su uso por un ESTABLECIMIENTO diferente.
- 3.15. Suministrar los puntos de energía regulados y comunicaciones necesarias para la operatividad de los Terminales de Pago. En caso de usar infraestructura para la conexión un medio de comunicación propia del ESTABLECIMIENTO, éste es responsable de su seguridad.
- 3.16. Devolver los Terminales de Pago a MEDIANET S.A., en un plazo máximo de 48 horas, en caso de terminación de este **Anexo 5** o de que MEDIANET S.A. lo requiera, mismos que deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, caso contrario el ESTABLECIMIENTO cancelará a MEDIANET S.A. el valor de reparación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3 del presente **Anexo 5**.
- 3.17. Realizar diariamente el cierre de lote de los Terminales de Pago.
- 3.18. Respetar y cumplir con la seguridad de los datos de las tarjetas de pago y normas de seguridad que regulan el uso de éstas a nivel nacional e internacional, generadas en su comercio, así como cumplir las recomendaciones incluidas en el instructivo "Venta Segura" entregado al momento de la instalación de los Terminales de Pago, exonerando a MEDIANET S.A. de toda responsabilidad en caso de transacciones fraudulentas de cualquier tipo.
- 3.19. Aceptar todas las actualizaciones de software cada vez que sea generada una alerta en el terminal.

- 3.20. El ESTABLECIMIENTO es el único responsable por el uso correcto y adecuado de los Equipos entregados por MEDIANET S.A., comprometiéndose a utilizarlos de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones proporcionadas. MEDIANET S.A. no será responsable por cualquier explosión, daño o incidente de seguridad ocurrido como consecuencia del mal uso, negligencia o manipulación indebida de los equipos por parte del ESTABLECIMIENTO o de terceros; en caso de existir el ESTABLECIMIENTO se compromete a contratar, a su propia costa, los servicios de un perito independiente que será designado por MEDIANET S.A. y calificado para determinar las causas del incidente. El peritaje deberá realizarse en un plazo de 8 días y el informe pericial deberá ser entregado a MEDIANET S.A. El ESTABLECIMIENTO autoriza a MEDIANET S.A. a suspender el servicio y/o retener los pagos hasta la recepción del informe pericial. MEDIANET S.A. no será responsable por cualquier incidente, explosión o daño a los equipos que sea causado por fuerza mayor, caso fortuito o eventos ajenos a su control, incluyendo, pero no limitado a: incendios, terremotos, inundaciones, disturbios sociales, gastos médicos, etc.

CUARTA: OBLIGACIONES Y REPONSABILIDADES DE MEDIANET S.A.

Son obligaciones de MEDIANET S.A.:

- 4.1. Instalar en el ESTABLECIMIENTO, los Terminales de Pago acordados en el marco de este **Anexo 5**, según su disponibilidad de inventario de MEDIANET S.A., con el fin de que las transacciones que sean capturadas a través de estos dispositivos puedan ser enrutadas a los procesadores correspondientes de manera ágil y segura.
- 4.2. Entrenar, en el momento de la instalación del Terminales de Pago, al personal designado por el ESTABLECIMIENTO, para su correcto uso y manipulación.
- 4.3. Proporcionar al ESTABLECIMIENTO el material de papelería requerido para garantizar el normal funcionamiento y operación de los Terminales de Pago, de acuerdo con su volumen transaccional.
- 4.4. Responder y atender, a través de la Mesa de Ayuda, las consultas, solicitudes e incidentes de servicio en un primer nivel de atención telefónica. En caso de que sea necesario, se programará una visita en sitio para atención en segundo nivel, dejando constancia escrita de ello al ESTABLECIMIENTO.
- 4.5. Atender las solicitudes de instalación de Terminales de Pago (nuevos, adicionales o reposiciones) dependiendo de la disponibilidad del inventario de MEDIANET S.A.
- 4.6. Dejar constancia escrita al ESTABLECIMIENTO de las instalaciones y retiros de los Terminales de Pago.
- 4.7. Facilitar los manuales e instructivos para la seguridad, uso y manejo de Terminales de Pago, así como también publicarlos y actualizarlos en el sitio web www.medianet.com.ec.

QUINTA: GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

- 5.1 Los Terminales de Pago entregados en comodato cuentan con garantía de funcionamiento mientras se mantenga vigente este **Anexo 5**.
- 5.2 El mantenimiento preventivo y correctivo de los terminales será responsabilidad de MEDIANET S.A., conforme a los términos del Contrato de servicios generales.
- 5.3 Cualquier reparación derivada de mal uso, negligencia o intervención no autorizada será asumida por el ESTABLECIMIENTO al solo criterio de MEDIANET S.A.

SEXTA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL COMODATO

- 6.1. El presente comodato tiene una duración precaria, lo cual implica que MEDIANET S.A. puede darlo por terminado en cualquier momento, por cualquier motivo, sin necesidad de anticiparlo.
- 6.2. En caso de terminación del comodato, el ESTABLECIMIENTO se obliga a devolver los terminales en buen estado de conservación y funcionamiento en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de terminación.

- 6.3. Las Partes acuerdan que el comodato de los Terminales de Pago otorgado por MEDIANET S.A. tiene como condición esencial que el ESTABLECIMIENTO utilice exclusivamente las Terminales de Pago provistas por MEDIANET S.A. para transacciones con tarjetas de crédito y débito. El ESTABLECIMIENTO reconoce expresamente que la utilización de Terminales de Pago de terceros constituirá una infracción grave a los términos del presente **Anexo 5**, la cual conllevará automáticamente: (i) La terminación inmediata del comodato; y (ii) La conversión de los Terminales de Pago a régimen de arrendamiento bajo las tarifas establecidas en el **Anexo 7** "Tarifas de productos y servicios". El ESTABLECIMIENTO acepta irrevocablemente dichas consecuencias desde la suscripción del presente **Anexo 5**, y se obliga al pago inmediato de los valores arrendamientos devengados a partir de la fecha de infracción establecidas en el **Anexo 7** "Tarifas de productos y servicios" que serán debitados a cualquiera de los métodos de pago establecidos en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro".
- 6.4. También constituirá infracción grave el incumplimiento, por parte del ESTABLECIMIENTO, del número mínimo de transacciones mensuales realizadas con las Terminales de Pago entregadas en comodato, conforme a los límites mínimos de transacciones que MEDIANET S.A. o los Bancos Adquirentes comuniquen oportunamente al ESTABLECIMIENTO. De darse dicho caso, se aplicará lo dispuesto en los numerales 6.3. (i) y 6.3. (ii).

SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DE TERMINALES DE PAGO

- 7.1 Los terminales POS entregados en calidad de comodato deberán ser devueltos a MEDIANET S.A. en el evento en que se termine la relación comercial con el ESTABLECIMIENTO, o en el evento en que MEDIANET S.A. lo solicite por cualquier motivo. En caso de no devolución de los terminales, MEDIANET S.A. podrá cobrar al ESTABLECIMIENTO el valor correspondiente al costo del equipo, conforme a las tarifas **Anexo 7** "Tarifas de productos y servicios" vigentes que serán informadas al ESTABLECIMIENTO, a través de la página web de MEDIANET S.A.: www.medianet.com.ec. Es responsabilidad del ESTABLECIMIENTO mantener los terminales en buen estado y operativos, y responder por cualquier daño, pérdida o no devolución de los mismos. De ser aplicable el reintegro de valores por terminales no devueltas o devueltas en estado defectuoso, el ESTABLECIMIENTO autoriza a MEDIANET S.A. a efectuar los cobros que correspondan a los medios de pago indicados en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro".
- 7.2 La falta de pago oportuna de la deuda del ESTABLECIMIENTO o la no devolución del terminal POS del punto de venta por el ESTABLECIMIENTO facultará a MEDIANET S.A. a comunicarlo a las centrales de riesgos, para lo cual, El ESTABLECIMIENTO acepta y autoriza por anticipado a MEDIANET S.A. a reportar sus datos y el detalle de la deuda impaga.
- 7.3 La no emisión o generación de las facturas por parte de MEDIANET S.A. fuera del periodo establecido no podrá interpretarse como un desistimiento o renuncia a su cobro, por lo cual MEDIANET S.A. podrá emitir en cualquier momento la respectiva factura para su pago por parte del ESTABLECIMIENTO.
- 7.4 Los retrasos en el pago del valor por concepto del servicio estarán sujetos a la máxima tasa de interés moratorio permitida por la ley para el periodo de liquidación del caso.
- 7.5 MEDIANET S.A. podrá emprender acciones legales e iniciar gestiones de cobranza para recuperar la deuda, ya sea de manera directa o mediante terceros especializados. Por lo tanto, El ESTABLECIMIENTO autoriza que, en caso de mora en el pago del servicio, se reporte al propietario y representante legal como deudores ante las centrales de riesgo, conforme a los términos de la ley.

OCTAVA: RELACIÓN CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 8.1 El presente **Anexo 5** regula únicamente el comodato de los Terminales de Pago y no implica la prestación de servicios adicionales.



- 8.2 Para acceder a servicios de conexión, mantenimiento o cualquier otro servicio, el ESTABLECIMIENTO deberá suscribir y aceptar los términos del Contrato General de Prestación de Servicios de MEDIANET S.A.

NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.

- 9.1 En todo lo no regulado por el presente **Anexo 5**, las Partes se referirán a las disposiciones del Contrato, que se encuentran vigentes.